Concede la nacionalidad por gracia al músico Daniel Lencina D'Andrea
Boletín N° 8368-17

Nuestra Constitución Política establece en su artículo 10 N' 5 que serán chilenos, los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley. A través de esta disposición nuestro orden jurídico consagra explícitamente que extranjeros, pueden alcanzar la nacionalidad chilena a partir de los altos servicios o aportes de éstos al país y a la sociedad.

Lo anterior se establece, como una forma de reconocer a estas personas sus esfuerzos sinceros por hacer de Chile una nación más grande, ofreciendo sus virtudes y aptitudes al servicio de la sociedad chilena en los más diversos ámbitos del quehacer nacional, y en tal sentido es precisamente la población quienes a través de sus representantes y a través de la ley como instrumento legislativo conceden este reconocimiento a tan ilustres personalidades.

Es así como la nacionalización por gracia, más allá de las fundamentaciones jurídicas, constituye un reconocimiento que distingue a extranjeros ilustres que han efectuado un aporte significativo al progreso del país en ámbitos como el. científico, artístico, deportivo y cultural_

Que en virtud de la presente iniciativa legal, los firmantes manifestamos nuestro reconocimiento al notable músico don Daniel Lencina, nacido en la ciudad de Fray Bentos, Uruguay, el 17 de julio de 1938. De esposa e hijos chilenos, Lencina se ha destacado como uno de los Trompetistas más afamados de la escena nacional, con una dilatada y fructífera carrera de más de 30 años, inscribiendo su nombre como uno de los maestros más notables.

Daniel Lencina es uno de los íconos de la música americana. Con una extensa carrera que abarca actuaciones en casi toda América, en E Lados Unidos y Puerto Rico, y por supuesto en Chile, país que le brinda todo su cariño.

Programas corno ***Tiempo de Swing*** **y** ***El Teléfono Musical*****,** ambos de los setenta, y 22 años como rostro de ***Sábados Gigantes*** y por supuesto del Canal 13 avalan una trayectoria de éxitos.

Ha participado en prácticamente todos los estelares de tos canales más importantes del país, combinando sus apariciones televisivas con viajes a innumerables actuaciones en conciertos de Jazz en Argentina, Paraguay, Perú y demás países.

Hoy en día mantiene sus condiciones de maestro de la música americana y realiza eventos con su grupo, que confirman la vigencia en el tiempo de este extraordinario trompetista.

Se trata de un músico multifacético, incursionando en ámbitos como la televisión y la radio, compartiendo escena con destacados artistas chilenos inscribiendo su nombre en nuestra historia como una de las figuras más importantes de la música americana, con una carrera desarrollada en casi toda América y evidentemente en Chile, país que lo acoge y adopta como un hijo más.

El señor Lencina se merece, después de todos estos años, un reconocimiento por su dilatada trayectoria, su compromiso con la música y su identificación con nuestro país, concediéndosele la nacionalidad por gracia como una manera en que nuestro país agradece a quienes, adoptando de manera afectiva importantes lazos con Chile, entregan con su trabajo, satisfacción a todo los chilenos.

Que, en sus casi 40 años de avecindamiento en nuestro país, se ha transformado, con su música en un miembro destacado de nuestra sociedad, participando no sólo en programas de TV y estelares, sino que en eventos de beneficencia, TELETON y campañas solidarias organizadas en el país, lo que ha conformado a lo largo de su vida, su compromiso con nuestro país y con quienes más lo necesitan.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: ***"Concédase la Gracia especial de nacionalización por ley al músico Daniel Lencina D'Andrea".***